



Tax Alert

Nueva plataforma para la presentación del informe semestral de inventarios y su impacto en la Industria de Consumo

De acuerdo con lo regulado en el artículo 42 numeral 3 del Libro I de la Ley de Actualización Tributaria las compañías inscritas en el Régimen de las Utilidades de Actividades Lucrativas deben reportar a la Superintendencia de Administración Tributarios *en los medios que ésta ponga a disposición*, la existencia semestral de sus inventarios al 30 de junio y al 31 de diciembre en julio 31 y enero 31 respectivamente.

Anteriormente, la obligación del envío de existencia de inventarios se realizaba por medio de la herramienta de escritorio denominada "Informe de Inventarios" sin embargo, a partir del 6 de junio 2025 la SAT ha puesto a disposición dentro de la Agencia Virtual en el apartado "Servicios Tributarios" la opción "Reporte Semestral de Inventarios" para realizar la presentación de este reporte.

Dentro de los parámetros para el envío del Reporte Semestral de Inventarios, se observan 2 nuevos apartados:

1. "Número de autorización del Libro de Inventarios" (autorización otorgada por la SAT, se debe colocar la información incluyendo los guiones) y
2. "Folios autorizados" (cantidad de folios)

Derivado de lo anterior, se recomienda a las compañías de la Industria de Consumo llevar los libros estatutarios al día (impresos y foliados) los cuales deben coincidir con el Reporte Semestral de Inventarios.

Para las compañías de la Industria de Consumo es de suma importancia llevar un adecuado control de las existencias de inventarios como a) bienes disponibles para la venta, b) producto terminado, c) materia prima, d) producto pignorado, e) producto en proceso, f) mercadería en consignación y g) mercadería en tránsito para que este sea reportado a la administración tributaria de forma oportuna en la plataforma y formatos que actualmente ha puesto a disposición, asimismo es importante que las compañías de la Industria de Consumo puedan mantener disponible y actualizados los libros oficiales de inventarios para que sean presentados a la SAT ante una eventual revisión.

De acuerdo con la información publicada por la SAT en su sitio web, la presentación del Reporte Semestral de Inventarios por medio de la Agencia Virtual, es obligatoria para los contribuyentes clasificados como Especiales Medianos y Especiales Grandes.





Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante “Entidades Relacionadas”) (colectivamente, la “organización Deloitte”). DTTL (también denominada como “Deloitte Global”) así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte www.deloitte.com/gt/conozcanos para obtener más información.

Deloitte presta servicios profesionales líderes de auditoría y assurance, impuestos y servicios legales, consultoría, asesoría financiera y asesoría en riesgos, a casi el 90% de las empresas Fortune Global 500® y a miles de empresas privadas. Nuestros profesionales brindan resultados medibles y duraderos que ayudan a reforzar la confianza pública en los mercados de capital, permiten a los clientes transformarse y prosperar, y liderar el camino hacia una economía más fuerte, una sociedad más equitativa y un mundo sostenible. Sobre la base de su historia de más de 175 años, Deloitte abarca más de 150 países y territorios. Conozca cómo los aproximadamente 457,000 profesionales de Deloitte en todo el mundo crean un impacto significativo en www.deloitte.com.

Tal y como se usa en este documento, **Deloitte Guatemala, S.A.**, tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”; **Asesores y Consultores Corporativos, S.A.**, tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de asesoría legal y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”; **Deloitte Consulting de Guatemala, S.A.** tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de consultoría, asesoría en riesgos y financiera y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”; y **Consultores en Servicios Externos, S.A.**, tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de asesoría fiscal y financiera y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”.

Esta comunicación contiene solamente información general y ni Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro o sus Entidades Relacionadas (colectivamente, la “organización Deloitte”) está, por medio de esta comunicación, prestando asesoramiento profesional o servicio alguno. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar sus finanzas o su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado.

No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícita ni implícita) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación, y ni DTTL, ni sus firmas miembro, Entidades Relacionadas, empleados o agentes será responsable de cualquier pérdida o daño alguno que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confíe en esta comunicación. DTTL y cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas, son entidades legalmente separadas e independientes.